

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º 51-2023

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DE 2023

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 51. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día uno de noviembre de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández, maestro Higinio Osmín Marroquín Merino y licenciada Lidia María Elena Ferman de Flores, convocados oportunamente para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de modificación a la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 “Contrato de Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto cinco. Solicitud de autorización**

de prórroga de contratos y órdenes de compra, para el año 2024. Punto seis. Informe sobre citatorio recibido por parte de la Policía Nacional Civil. Punto siete. Sustitución de Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Nueva Granada y Santo Domingo. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informe. Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, presentado por la Secretaria General. Una vez revisado el documento presentado, y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido** el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. **PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO NO. TEG-23/2021 “CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO MÉDICO HOSPITALARIO Y DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando con referencia 114-UCP-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP) remite para consideración del Pleno, modificación a la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 “Contrato de Seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”; de acuerdo con lo solicitado por la jefa de la Unidad de Talento Humano, en su calidad de administradora del referido contrato, por medio de su memorando 105-UTH-2023 de fecha diecisiete de octubre del presente año. La modificación solicitada del citado contrato No. TEG-23/2021 consiste en la incorporación del señor [REDACTED], motorista



de la oficina regional de San Miguel, a las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría III, con una suma asegurada de \$70,000.00 y \$35,000.00, respectivamente; por el período comprendido del veinticinco de octubre al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés; a razón de su nombramiento en dicho cargo. Agrega la jefa de la UCP en su memorando, que “[e]n virtud que la incorporación del Señor [REDACTED], a la institución, ha sido posterior a la formalización de la prórroga del contrato TEG-23/2021 y durante la ejecución de este, es procedente de conformidad con el artículo 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, la modificación del contrato en referencia.” Así también, recomienda “que el monto a pagar por la inclusión del señor [REDACTED], sea cubierto con las primas no devengadas pendientes de devolver por parte de la contratista[,] por la exclusión de algunos servidores públicos a las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida; en ese sentido, no se genera un incremento al monto contratado, ni la obligación de la Contratista en incrementar la Garantía de Cumplimiento de Contrato.” Adjunta memorando de la jefa de la Unidad de Talento Humano con referencia 105-UTH-2023, y correo de cálculo de la prima remitido por la empresa corredora de seguros. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que la prórroga del contrato No. TEG-23/2021 “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, fue suscrito entre el TEG y MAPFRE Seguros El Salvador, S.A., con fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, cuyo plazo de ejecución es de un año, a partir de las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintidós hasta las doce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés. Añaden, los miembros del Pleno que están de acuerdo con la



modificación a la prórroga del citado contrato en los términos señalados, considerando que se ha incurrido en circunstancias imprevistas y comprobadas conforme artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Públicas, por motivos que la contratación del señor [REDACTED], ha sido posterior al proceso de prórroga del contrato de seguro en cuestión, y durante la ejecución de este, por lo que no era previsible dicha circunstancia. En ese sentido, estiman conveniente la inclusión del señor [REDACTED] en las pólizas del seguro colectivo médico hospitalario y de vida en referencia, en la categoría III. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que es necesaria la prestación del seguro médico hospitalario y de vida para todos los servidores públicos del Tribunal, a efecto que sean cubiertos en las categorías correspondientes en las pólizas de seguro, como prestación que se otorga a los empleados, de conformidad al art. 61 del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, siendo elegible el gasto, y con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modificase la prórroga del contrato No. TEG-23/2021** “Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental”, en el sentido de incluir al señor [REDACTED], motorista de la oficina regional de San Miguel, a las pólizas de seguro colectivo médico hospitalario y de vida, categoría III, con una suma asegurada de \$70,000.00 y \$35,000.00, respectivamente, por el período comprendido del veinticinco de octubre al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por los motivos antes mencionados y; **2º) Autorízase** que el monto a pagar por la inclusión del señor [REDACTED] las citadas pólizas, sea cubierto con las primas pendientes de devolver por parte de



la contratista por la exclusión de algunos servidores públicos en dichas pólizas. Comuníquese este acuerdo al interesado, jefa de la Unidad de Compra Públicas, jefa de la Unidad de Talento Humano y administradora del contrato respectivo, para los fines consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, PARA EL AÑO 2024.**

El señor Presidente manifiesta que con fecha veintiséis de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite solicitud de autorización para prorrogar varios contratos y órdenes de compra de servicios prestados a este Tribunal para el año fiscal dos mil veinticuatro, de acuerdo al Art. 159 de la Ley de Compras Públicas. En razón de lo siguiente -en síntesis-: "1. (...) previniendo un incremento en el costo y un futuro ajuste presupuestario para el año 2024. 2. Se mantienen las misas condiciones de los servicios, (...). 3. (...) con esta medida seremos más eficientes en la contratación de esos servicios. 4. (...) garantizamos la continuidad de los servicios y el negocio. 5. En el sondeo de mercado las empresas se niegan a dar información de cotizaciones, y en un caso de informática un servicio que vale \$750.00 de arrendamiento del hosting, lo cotizaron en un precio de \$14,563.94 (...) Anexo nota. 6. Hasta la fecha no se han tenido incumplimientos contractuales por parte de los contratistas, (...). 7. Disposición de los contratistas en prorrogar los contratos y órdenes de compra bajo los mismos términos y condiciones. Anexo notas de respuesta. 8. En cuadro anexo están todos los servicios que proponemos se prorroguen para el año 2024." Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, y le expresan una serie de incongruencias y errores en el plazo de los contratos de



los servicios solicitados para prórroga del año dos mil veinticuatro, detallados en anexo presentado; quien reconoce el error y se disculpa aduciendo que previo a su remisión al Pleno no revisó el memorando y los anexos en referencia, comprometiéndose a que dicha situación no volverá a suceder. Posteriormente, los miembros del Pleno le entregan copia de su memorando de solicitud y anexos, para su revisión y corrección. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** el memorando y anexos, a través de los cuales el Gerente General de Administración y Finanzas, solicita aprobación para prorrogar contratos y órdenes de compra de varios servicios prestados a este Tribunal, para el año fiscal dos mil veinticuatro y; **2°) Instrúyese** al Gerente General de Administración y Finanzas, revisar y corregir los plazos de los contratos y órdenes de compra de los servicios solicitados para prórroga, para el año dos mil veinticuatro. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. INFORME SOBRE CITATORIO RECIBIDO POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL.** El señor Presidente manifiesta que con fecha veintisiete de octubre del presente año, se recibió memorando 114-UAJ-2023, a través del cual la Unidad de Asesoría Jurídica informa que ese mismo día, “se recibió citatorio por parte del Departamento de Investigaciones de la Delegación San Salvador de la Policía Nacional Civil, en el cual se solicita la comparecencia de la licenciada [redacted] en calidad de apoderada general judicial de este Tribunal, [en esa delegación policial, para el cumplimiento de la dirección funcional de la Fiscalía General de la República, según denuncia interpuesta según referencia fiscal número 1044-DEUP-2016.-S.S.,] a las diez horas del día ocho de noviembre



del año en curso, con relación a la denuncia interpuesta por la exservidora ante la Fiscalía General de la República, por el probable cometimiento de delito de hurto agravado. Al respecto, solicito sus instrucciones a fin de atender el aludido requerimiento. Se anexa copia del citatorio en cuestión, así como de la denuncia interpuesta.” Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts.

11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

1°) Tiénese por recibido el Informe del citatorio enviado por un Investigador del Departamento de Investigaciones de la Delegación San Salvador, de la Policía Nacional Civil, presentado por la Unidad de Asesoría Jurídica y; **2°) Instrúyese** al licenciado [REDACTED], para que en su calidad de apoderado general judicial con cláusulas especiales del Tribunal de Ética Gubernamental, atienda el citatorio en referencia, en el sentido de apersonarse a las instalaciones de la delegación de San Salvador de la Policía Nacional Civil, el día ocho de noviembre del presente año, a las 10:00 a.m., y posteriormente remitir informe al Pleno. Comuníquese este acuerdo al interesado, para los efectos consiguientes.

PUNTO SIETE. SUSTITUCIÓN DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NUEVA GRANADA Y SANTO DOMINGO.

El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Nota con fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de Nueva Granada, departamento de Usulután, recibida con fecha veinticuatro de octubre del presente año; y ii) Nota con fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, suscrita por el Alcalde Municipal de Santo Domingo, departamento de San Vicente, recibida con fecha veintisiete de octubre del presente año. Anexa nómina de empleados municipales.



Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican las planillas de empleados municipales, identificando que el número de personal de dichas municipalidades es inferior a treinta y cinco (35), por tanto, es procedente nombrar a los Comisionados de Ética para que realicen las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase** a partir de esta fecha, a la señora [REDACTED], Encargada de Cuentas Corrientes y Colecturía, Comisionada de Ética suplente de la Alcaldía Municipal de Nueva Granada, departamento de Usulután, en sustitución de la señorita [REDACTED], hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el cinco de julio de dos mil veinticinco; **2°) Nómbrase** a partir de esta fecha, al licenciado [REDACTED], Contador Municipal, Comisionado de Ética propietario de la Alcaldía Municipal de Santo Domingo, departamento de San Vicente, en sustitución de la señora [REDACTED], hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el uno de marzo de dos mil veinticinco; y **3°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Aprobación de adenda de solicitud de ofertas.** El señor Presidente informa que con fecha uno de noviembre del presente año, se recibió memorando 115-UCP-2023, a través del cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, la Adenda No. 1



correspondiente al proceso de Licitación Competitiva No. TEG-LC-01/2023, relativa a la “Contratación de pólizas de seguros colectivo médico hospitalario y de vida”; de conformidad a las consultas recibidas por los oferentes que han obtenido el documento de solicitud de ofertas por medio del Sistema COMPRASAL. Adjunta las correspondientes consultas. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 462-TEG-2023 de fecha dieciocho de octubre del presente año, entre otros, acordaron aprobar la solicitud de ofertas, e iniciar el proceso de Licitación Competitiva No. TEG-LC-01/2023, referida a la “Contratación de Pólizas de Seguros Colectivo Médico Hospitalario y de Vida”, correspondiente al período comprendido del diecinueve de diciembre de dos mil veintiuno al diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro. Además, expresan que el contenido de la Adenda No.1 se refieren a las consultas realizadas por los oferentes, las cuales son aclaraciones y/o modificaciones a la correspondiente solicitud de oferta en mención. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente aprobar las modificaciones a la solicitud de ofertas correspondiente al proceso de Licitación Competitiva No. TEG-LC-01/2023 “Contratación de pólizas de seguros colectivo médico hospitalario y de vida”; las cuales están contenidas en el documento anexo, el cual es parte integrante de la presente acta, y deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con la sección I “Instrucciones a los Oferentes”, letra B “Respecto a la invitación”, número 3 Enmiendas/adenda del documento de solicitud de ofertas Ref.: No. TEG-LC-01/2023, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Aprúbase** la Adenda No.1 correspondiente al proceso de Licitación Competitiva TEG-LC-01/2023 “Contratación de pólizas de



seguros colectivo médico hospitalario y de vida” y; **2º) Anéxase al acta** la adenda aprobada en referencia. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, para que a su vez lo notifique a todos los interesados; así también, a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **8.2 Autorización de inicio de proceso por medio del método de Comparación de Precios Ref.: No. TEG-CP-55/2023, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros del ramo de daños”.** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando con referencia 113-UCP-2023, mediante el cual la jefa de la Unidad de Compras Públicas remite para consideración del Pleno, la solicitud de autorización del inicio del proceso por medio de Comparación de Precios Ref.: No. TEG-CP-55/2023, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros del ramo de daños”. Dicha compra ha sido solicitada por la Técnica Administrativa II, con el fin de proteger los bienes, patrimonio y al personal que labora en el Tribunal de Ética Gubernamental, ante cualquier siniestro que pueda suceder. Adjunta el correspondiente requerimiento y documentos de solicitud de ofertas relativos al proceso de contratación en mención, y propuesta de personal institucional para ser nombrados como evaluadores de las ofertas que se reciban para el referido proceso, para consideración del Pleno. Una vez revisados el requerimiento y el documento de solicitud de ofertas del servicio en mención, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con su contenido; considerando pertinente autorizar el inicio del proceso por medio del método de Comparación de Precios y el nombramiento de los técnicos evaluadores. Por lo cual, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 21 inciso segundo, 96 inciso primero y 40 de la Ley de Compras Públicas, Acuerdo



N.º 191-TEG-2023 de fecha veintiséis de abril del presente año, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** la solicitud de ofertas relativa a la “Contratación de pólizas de seguros del ramo de daños”; **2º) Autorízase** el inicio del proceso por medio del método de Comparación de Precios Ref.: No. TEG-CP-55/2023, relativo a la “Contratación de pólizas de seguros del ramo de daños” y; **3º) Designase** al licenciado [REDACTED], Gerente General de Administración y Finanzas, y al señor [REDACTED]; Encargado de Servicios Generales, como evaluadores técnicos de las ofertas que se reciban en el proceso de contratación en referencia. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Compras Públicas, Técnica Administrativa II, Gerente General de Administración y Finanzas y al Encargado de Servicios Generales, para los efectos consiguientes.

8.3 Invitación a participar en la Semana Interuniversitaria sobre Estado de Derecho y Acceso a la Justicia 2023, del Proyecto de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ). El señor Presidente comunica que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando 025-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional informa que recibió invitación del Proyecto de Fortalecimiento del Estado de Derecho en América Central y el Caribe (FEDACC) de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ), para participar en diferentes actividades a desarrollarse en la Semana Interuniversitaria sobre Estado de Derecho y Acceso a la Justicia 2023, la cual se realizará del seis al diez de noviembre del corriente año, en modalidad presencial, semipresencial y virtual, y tendrá la participación de nueve (9) universidades de El Salvador, Guatemala y Honduras; además de expertos nacionales e internacionales de El



Salvador, Guatemala, Honduras, Costa Rica, México, Colombia, Chile, Paraguay, Argentina y Alemania. Agrega la Coordinadora en su memorando, "que el evento se trata de un espacio para la reflexión académica sobre distintos temas vinculados con el Estado de Derecho y el Acceso a la Justicia, y se perfilan algunos temas que podrían contener algunos aspectos de interés institucional, según detalle ahí relacionado. Adjunta invitación a la Semana Interuniversitaria en referencia. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el memorando** 025-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional remite invitación a participar en la Semana Interuniversitaria sobre Estado de Derecho y Acceso a la Justicia 2023, del Proyecto de la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ) y; **2º) Instrúyese** a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, que en el marco de las actividades a desarrollar en la Semana Interuniversitaria, seleccione temas de corrupción en la administración pública de interés institucional, y lo remita a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los efectos consiguientes. **8.4 Aprobación del Plan de Trabajo 2023 de Oficial de Cumplimiento Ad-honorem.** El señor Presidente hace del conocimiento que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando REF/OC-01/2023, a través del cual la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem remite el Plan de Trabajo 2023, para conocimiento y aprobación del Pleno. El objetivo general de dicho plan es "Verificar que los procedimientos que realizan los actores que participan en el ciclo de compra pública, se encuentren libres del cometimiento de prácticas corruptas, anticompetitivas y sobornos aplicando los lineamientos



emanados por la Dirección Nacional de Compras.” El citado plan establece que el ejercicio de la oficialía se manejará por medio de las siguientes tres fases de implementación, esperando contar en su oportunidad con el Reglamento de la Ley de Compras Públicas: Fase I: Legalidad; Fase II: Sistema de Gestión Antisoborno; y Fase III: Certificación Norma ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar el Plan de Trabajo 2023 en referencia. Por lo cual, con base en el art. 16 inc. 3° de la Ley de Compras Públicas, Lineamiento 1.08 emitido por la Dirección Nación de Compras, y arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** el Plan de Trabajo 2023 de la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem. Comuníquese este acuerdo a la Oficial de Cumplimiento Ad-honorem, para los fines consiguientes. **8.5 Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) y la Secretaria de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC).** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta y uno de octubre del presente año, se recibió memorando 026-CCI-2023, a través del cual la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional adjunto la versión final proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) y la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC). Agrega en su memorando, que en dicha versión se contemplan los ajustes técnico-jurídicos advertidos tanto por el TEG como por la SCMC; y posteriormente se realizarán las coordinaciones necesarias a efecto de establecer hora y fecha de la próxima semana, para la suscripción del mismo en las instalaciones de este Tribunal. Una vez revisado el proyecto del citado convenio, los miembros del Pleno



verifican que el objeto y alcance del mismo es establecer el marco de cooperación entre ambas instituciones, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales y comunes entre las partes; y las instituciones suscriptoras se comprometen, en la esfera de sus respectivas competencias, a colaborar entre sí en las áreas de cooperación que se desarrollarán en el convenio. A ese respecto, los miembros del Pleno estiman la conveniencia de suscribir el mencionado Convenio de Cooperación Interinstitucional, y para tal efecto deciden autorizar al señor Presidente para que en nombre de este Tribunal suscriba el referido documento con la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra L) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) y la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua (SCMC), y autorizase al señor Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, para que en nombre de este Tribunal suscriba el convenio; **2º) Instrúyese** a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, coordinar con la Secretaría de Cumplimiento y Mejora Continua, la hora y fecha de la suscripción del citado convenio. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, para los efectos consiguientes. **8.6 Diagnóstico situacional de la Unidad de Divulgación y Capacitación.** El señor Presidente manifiesta que por medio de Acuerdo N.º 479-TEG-2023 de fecha veinticinco de octubre del presente año, se tuvo por recibido el memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite el primer producto "Diagnóstico situacional de la Unidad de Divulgación y Capacitación (UDICA), de la consultoría "Diagnóstico situacional y diseño de la estructura y funciones básicas de la Escuela



de Formación en Ética Pública del TEG", presentado por el consultor, máster Héctor Mauricio Pacheco Chávez. Así también, el señor Presidente expresa que con esa misma fecha se recibió el memorando REF. 110-UTH-2023, a través del cual la jefa de Talento Humano, en su calidad de administradora de la orden de compra No. 45/2023 de fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, con el visto bueno del Gerente General de Administración y Finanzas, remite copia del Acta de Recepción Parcial de fecha veinticuatro de octubre del presente año, en la cual consta la recepción por parte de la citada administradora, del Producto A: Diagnóstico situacional de la Unidad de Divulgación y Capacitación, desarrollado en el mes de octubre del presente año, por el contratista: máster Héctor Mauricio Pacheco Chávez; correspondiente al primer producto de la consultoría denominada "Diagnóstico situacional y diseño de la estructura y funciones básicas de la Escuela de Formación en Ética Pública del TEG". En dicha acta se hace constar que el citado documento cumple con las especificaciones técnicas y los términos contractuales correspondientes, y ha sido recibido a entera satisfacción por la administradora de la orden de compra en mención. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al contratista, máster Pacheco Chávez, quien a requerimiento del Pleno realiza una presentación del Producto A: Diagnóstico situacional de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y responde a las consultas efectuadas por el Pleno. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el documento presentado. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase** el Producto A: "Diagnóstico situacional de la Unidad de Divulgación y Capacitación, primer producto de la consultoría denominada "Diagnóstico



situacional y diseño de la estructura y funciones básicas de la Escuela de Formación en Ética Pública del TEG", desarrollado por el contratista, máster Héctor Mauricio Pacheco Chávez; **2°) Autorízase realizar** el pago correspondiente del primer producto de la consultoría en mención al referido contratista y; **3°) Confórmase** la Comisión de transición de la Unidad de Divulgación y Capacitación a la Escuela de Formación de Ética e Integridad, con los siguientes integrantes: maestro Moris Landaverde Hernández y maestro Higinio Marroquín Merino, ambos miembros del Pleno del TEG; máster Héctor Mauricio Pacheco Chávez, contratista; licenciado [REDACTED], Técnico de Planificación Metodológica; y licenciada [REDACTED], Técnica UDICA II. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los fines consiguientes. **8.7 Propuesta de Carta de Servicios “Emisión de Constancia del Registro de Sanciones del Tribunal de Ética Gubernamental”**. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, se recibió memorando Ref.: 17-UDP-2023, a través del cual el jefe de Planificación, jefa de la Unidad de Comunicaciones y la Secretaria-Recepcionista, remiten propuesta de Carta de Servicios “Emisión de Constancia del Registro de Sanciones del Tribunal de Ética Gubernamental”, para consideración del Pleno. Lo anterior, en atención a la exigencia del curso sobre elaboración de cartas de derechos de los usuarios, impartido por la Defensoría del Consumidor, para efecto de graduación. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida** la propuesta de Carta de Servicios “Emisión de Constancia del Registro de Sanciones del Tribunal de Ética Gubernamental”, presentada por los servidores públicos institucionales en mención y; **2°) Instrúyese** coordinar la revisión del citado



documento con la Secretaria General, y remitirlo a consideración del Pleno. **8.8**

Solicitud del representante legal de la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. El

señor Presidente informa que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se recibió correo electrónico a través del cual el señor José Roberto Rios, representante legal de la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V., en respuesta a notificación remitida por correo electrónico de la certificación del punto íntegro del Acta de la sesión extraordinaria N.º 50-2023 de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, expresa lo siguiente: “ENVIAMOS NUESTRA OFERTA DONDE SE ENCUENTRA EL FORMULARIO No F-1 Y TODO LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE NUESTRA OFERTA PARA QUE ANALICEN NUEVAMENTE LA RESOLUCIÓN DONDE MENCIONA QUE NO PRESENTAMOS EL FORMULARIO F-1”, y adjunta documentación anexa. Una vez revisada la documentación presentada en referencia, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** con fecha treinta y uno de octubre del presente año, correo electrónico y documentos anexos, por parte del señor José Roberto Rios, representante legal de la sociedad R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. y; **2º) Estese a lo resuelto** en el punto tres del Acta de la sesión extraordinaria N.º 50-2023 de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés, cuya certificación de punto íntegro le fue notificada por correo electrónico de fecha treinta de octubre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **8.9 Propuesta de Estrategia de Comunicación Institucional 2024.** El señor Presidente manifiesta que mediante Acuerdo N.º 428-TEG-2023 de fecha veintisiete de septiembre del presente año, el Pleno acordó tener por recibida la propuesta de Estrategia de



Comunicación 2024, presentada por la jefa de la Unidad de Comunicaciones, la cual quedó para análisis. Dicho documento tiene como objetivo general "Implementar una estrategia comunicacional para promover las acciones que realiza el Tribunal de Ética Gubernamental, y difundir, principalmente, la labor preventiva de la institución, diseñando contenidos adecuados para cada público objetivo." A ese respecto, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, quien a requerimiento del Pleno realiza una presentación detallada del contenido de la propuesta de Estrategia de Comunicación 2024, expresando que el responsable de revisar y actualizar los contenidos en la página web es la Unidad de Comunicaciones, y los cambios de estructura de la página web los realiza la Unidad de Informática. Los miembros del Pleno hacen observaciones al documento en mención, entre otros: i) sobre los diseños promocionales que sean llamativos; ii) sobre la promoción de la ética en la comunidad universitaria, que se promuevan programas virtuales a ser transmitidos a lo interno de las universidades y brindar el seguimiento y supervisión, además, entregar premios en eventos de gran impacto en la participación de estudiantes; iii) sobre la campaña de difusión masiva, esta no se autoriza únicamente es autorizada la compra de producción y diseño, y verificar la pauta, e incluir la promoción de la Escuela Virtual del TEG; iv) sobre el tema de Branding o refrescamiento de marca, se mantiene el mismo logo institucional, y se autoriza rotular los vehículos alusivos a la marca institucional y pegar banner de exhibición; y v) respecto de compra de equipo institucional están de acuerdo con la compra del equipo solicitado, debiendo capacitarse sobre su uso al personal de la Unidad de Comunicaciones y a otros servidores públicos identificados para apoyar su gestión. Por otro lado, el maestro Higinio Marroquín



Merino expresa que es necesario la verificación previa del texto e imagen de las publicaciones y cuentas institucionales, pues ha identificado algunos errores en los documentos publicados. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden designar a la jefa de la Unidad de Comunicaciones como responsable para revisar y pasar el control de calidad de texto e imágenes a las publicaciones y cuentas institucionales, previa su publicación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Delegáse** a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, como responsable para revisar y pasar el control de calidad de texto e imágenes a las publicaciones y cuentas institucionales, previa su publicación y; **2º) Instrúyese** a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, incorporar las observaciones realizadas en mención a la propuesta de Estrategia de Comunicación 2024, y remitirla a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Comunicaciones, para los fines consiguientes.

PUNTO NUEVE. INFORME. 9.1 Coordinación de evento de acto de clausura y graduación del “Diplomado en Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción en El Salvador, cuarta edición”. En este estado, los miembros del Pleno convocan a los integrantes del Comité para la organización y logística de la clausura de graduación del "Diplomado en Prevención y Combate Sistémico a la Corrupción en El Salvador, cuarta edición", a desarrollarse el día tres de noviembre del presente año, en el Hotel Hilton; y proceden a la revisión y brindan instrucciones finales sobre la agenda del evento, invitados especiales, graduandos, protocolo, logística, música y diplomas. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la



agenda, se da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.